RAD. 162/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor juez. Sírvase proveer

Bucaramanga, 20 de septiembre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Del escrito de excepciones presentado por el apoderado de la sociedad demandada VALORES INMOBILIARIOS DE SANTANDER S.A.S., mediante correos electrónicos del día 04 de agosto y 13 de septiembre de 2021, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, así como para que adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo estipulado en el artículo 443 del C. G. del P.

2. Igualmente recordar que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE,

AMM

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **937a7255ded591be7f7691dc818d5c84d65f2c3746de8afde13d106a2e06ce73**
Documento generado en 21/09/2021 02:30:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica